



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo del año 2006, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Sarmiento 459, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de **Gainvest S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se cuenta con la asistencia de cuatro accionistas que comparecen por sí y de un accionista que comparece por representación, quienes representan el 100% del capital social, tal como figura a fs. 17 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad. Asimismo, asiste un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Jorge Mladineo. Toma la palabra la Sra. Nora Edith Zylberlicht de Trotta, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **“1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea”**. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad que la presente acta sea suscripta por el Sr. Hernán Fernando López León y por el Sr. Orlando Francisco Parisi, por sí, conjuntamente con la Presidente de la Sociedad. Acto seguido el Sr. Canale pone a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: **“2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005”**. En uso de la palabra el Sr. Hernán Fernando López León, en representación de Gainvest Argentina Asset Management S.A., propone que por haber circulado con anterioridad, entre los presentes, la documentación que se considera en este punto del Orden del Día, se den por leídos y aprobados dichos documentos que se hallan transcritos en los libros contables y societarios de la Sociedad. En virtud de lo expuesto, resultan aprobados por unanimidad el Balance General, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 7, Anexos I a VI, Informe de los Auditores, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 9 de la Sociedad finalizado el día 31 de diciembre de 2005. Acto seguido pasa a tratarse el tercer punto del Orden del Día: **“3) Destino de los resultados del ejercicio”**. La Sra. Trotta expresa que, tal como surge de los estados contables que se han aprobado, el ejercicio arroja una ganancia de \$1.002.615 (pesos un millón dos mil seiscientos quince) que se halla a disposición de la Asamblea para que resuelva sobre su destino. Por unanimidad, la Asamblea resuelve: i) destinar la suma de \$229.976 (pesos doscientos veintinueve mil novecientos setenta y seis) para absorber totalmente los resultados no asignados negativos de ejercicios anteriores; ii) distribuir, en concepto de dividendos en efectivo y en

proporción a sus tenencias accionarias, la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil) según el siguiente detalle: a Gainvest Argentina Asset Management S.A. le corresponde la suma de \$168.999 (pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve); al Sr. Hernán Fernando López León le corresponde el importe de \$75.722 (pesos setenta y cinco mil setecientos veintidós); al Sr. Orlando Francisco Parisi le corresponde el monto de \$ 63.915 (pesos sesenta y tres mil novecientos quince); a la Sra. Nora Edith Zylberlicht de Trotta le corresponde la suma de \$27.150 (pesos veintisiete mil ciento cincuenta) y al Sr. Miguel Canale le corresponde el importe de \$14.215 (pesos catorce mil doscientos quince); iii) destinar el importe de \$50.131 (pesos cincuenta mil ciento treinta y uno) para reserva legal; y iv) constituir una reserva facultativa de \$372.508 (pesos trescientos setenta y dos mil quinientos ocho). Asimismo, la Asamblea delega en el Directorio la puesta a disposición y forma de pago de los dividendos aquí votados. Pasa a considerarse el punto cuarto del Orden del Día: **“4) Aprobación de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en tratamiento.”** Por mayoría absoluta de votos y con la abstención de voto de la Sra. Trotta y de los Sres. López León, Parisi y Canale en lo relativo a la aprobación de sus propias gestiones, se aprueba la gestión llevada a cabo por dichos Directores Titulares por el ejercicio en tratamiento. También, por unanimidad, resulta aprobada la gestión de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora. Se pone a consideración de los accionistas el punto quinto del Orden del Día: **“5) Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora”**. En uso de la palabra el Sr. Parisi manifiesta que los Directores han percibido, con fecha diciembre de 2005, la suma total de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) en concepto de anticipo de honorarios, según el siguiente detalle: \$52.294 (pesos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro) le correspondieron al Sr. Hernán Fernando López León; \$44.139 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve) fueron percibidos por el Sr. Orlando Francisco Parisi; \$18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) percibió la Sra. Nora Edith Zylberlicht de Trotta y \$9.817 (pesos nueve mil ochocientos diecisiete) fueron percibidos por el Sr. Miguel Canale. Debido a lo expresado por el Sr. Parisi, por unanimidad, la Asamblea aprueba las sumas percibidas por cada uno de los Directores Titulares de la Sociedad en concepto de anticipo de honorarios por el ejercicio en tratamiento. Asimismo, y también por unanimidad, la Asamblea aprueba el importe total de \$12.000 (pesos doce mil) que fuera percibido por los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2005. A continuación, se pasa a tratar el último punto del Orden del Día: **“6) Modificación del Artículo Noveno del Estatuto Social”**. En uso de la palabra la Sra. Trotta manifiesta que conforme a lo que establece la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 20/2004, resulta necesario reformar el artículo noveno del Estatuto Social respecto de la adecuación de la suma aportada por los Directores Titulares en garantía de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad reformar el artículo noveno del Estatuto Social que quedará redactada de la siguiente manera: *ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por tres a siete miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir*

igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su designación es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, cada Director Titular, constituirá una garantía de \$10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa en vigencia, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Director. Los Directores deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía al momento de asumir el cargo, y la vigencia de la misma al momento de las reuniones de Directorio en el acta que decida convocar a Asamblea. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos locales o del exterior, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.”. La Asamblea, por unanimidad, decide autorizar al Presidente del Directorio a elevar a Escritura Pública la presente resolución asamblearia. Finalmente, también se autoriza a los Sres. Ernesto Brondo y/o Adrián Gómez, para que actuando en forma individual e indistinta realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios a los fines de obtener de la autoridad de contralor pertinente, la aprobación e inscripción de la presente resolución con la facultad para presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester. Se deja constancia que la Asamblea se celebró en forma unánime en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, último párrafo. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día citado al comienzo. Siguen las siguientes firmas: Sra. Nora Edith Zylberlicht de Trotta, Sr. Hernán Fernando López León, Sr. Orlando Francisco Parisi, Sr. Miguel Canale y Dr. Jorge Luis Mladineo. Acta transcrita del folio N° 19 al 21 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 perteneciente a la Sociedad.